

PROGRAMA INNOCÁMARAS - CÁCERES.

[Convocatoria 2019](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Provincial
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Pyme
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	Sí
Tipología del proyecto:	Innovación	Plazo de solicitud:	Desde el 22 de agosto hasta el 6 de septiembre de 2019

OBJETO

Promover la participación de las empresas (micro, pequeñas y medianas) y las personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Cáceres en el Programa InnoCámaras, mediante la puesta a su disposición de los servicios de apoyo que se detallan en el apartado "Conceptos e intensidad de las ayudas" de esta convocatoria.

BENEFICIARIOS

Pymes y autónomos que tengan su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Cáceres.

Quedan excluidas aquellas empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura y el carbón.

CONCEPTOS E INTENSIDAD DE LAS AYUDAS

- Servicios de apoyo a la innovación de las pymes.

Fase I: Asesoramiento a Pyme: coste máximo financiable de esta fase es de 1.200 €, relativo a los servicios prestados por el tutor de innovación, así como todos aquellos gastos en que incurra para la prestación del servicio.

Fase II: Seguimiento de la implantación realizada con la ayuda económica obtenida, coste máximo financiable de este servicio es de 480 €, relativo a los servicios prestados por el tutor cameral.

El coste relativo a dichos servicios será prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio, no suponiendo desembolso alguno ni coste por parte de la PYME beneficiaria.

- Ayudas económicas a la innovación para las pymes.

Fase II: Plan Individual de implantación de soluciones innovadoras. se apoyará la puesta en práctica de las recomendaciones en materia de innovación identificadas en la Fase I. En esta fase, empresas externas a las Cámaras, y seleccionadas libremente por las empresas beneficiarias, realizarán la implantación de las soluciones de innovación que las empresas deseen implementar tras las recomendaciones establecidas en la Fase I, durante un periodo estimado de 8 meses desde la fecha de admisión en Fase II. El tutor cameral realizará el seguimiento de dichas implantaciones, tanto con la empresa beneficiaria como con los proveedores.

El coste elegible asociado a la implantación de soluciones innovadoras asciende a la cantidad **máxima de 7.000 € (IVA no incluido)**. La financiación del importe elegible para el desarrollo de la implantación es aportada en un **70 %** por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (**FEDER**) y en un **30 % por la empresa beneficiaria**, quien deberá prefinanciar el 100% de la inversión.

El beneficiario pueda abordar implantaciones de mayor cuantía, si bien la **intensidad de la ayuda** no excederá del 70 % de la inversión realizada sobre el **máximo de 7.000 € por empresa**.



Todos los gastos/inversiones deberán iniciarse con posterioridad a la presentación de la solicitud de subvención y contar siempre con el visto bueno de la Cámara de Comercio, que supervisará que en todo caso se trate de precios de mercado.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se puede presentar la solicitud a partir de las 09:00:00 horas del día **22 de agosto de 2019** (no se admitirá ninguna solicitud presentada antes de la fecha y hora indicadas), y **hasta el día 6 de septiembre de 2019**, siendo las 14:00:00 horas la hora límite de presentación, o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes, junto con la documentación, podrán presentarse por alguna de las siguientes vías:

En alguna de las direcciones de la Cámara de Comercio:

- Sede Central: Plaza del Doctor Durán 2 10003 Cáceres
- Vivero Empresas Plasencia: Avda. Dolores Ibárruri 34 10600 Plasencia
- Vivero Empresa Navalmoral de la Mata. David González S/N 10300 Navalmoral de la Mata.

Sólo se admitirán aquellas solicitudes presentadas dentro del horario oficial de Registro de la Cámara: de 9:00:00 a 14:00.00 horas de lunes a viernes.

A través de sede electrónica, accesible en la siguiente dirección: <https://sede.camara.es/sede/caceres>.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes de participación y admisión de empresas al Programa serán **seleccionadas por estricto orden de registro de entrada**.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses a partir de la publicación de la convocatoria.

ÓRGANO INSTRUCTOR

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, Cámara de Comercio de Cáceres

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante
Plan de Financiación a la I+D+i
900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es
www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.